

## CONVOCATORIA de AYUDAS a PARA EQUIPOS EN MUNICIPIOS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN

**Temporada 2025/2026**

La *Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana*, mediante acuerdo de la Junta Directiva de fecha 6 de noviembre de 2025, aprobó la Convocatoria de Ayuda a Clubes no profesionales afiliados a la FFCV, de conformidad con las siguientes:

### **BASES**

#### **Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayuda a los clubes deportivos cuyo domicilio social se encuentre ubicado en un domicilio catalogado en riesgo de despoblamiento, no profesionales de categoría territorial afiliados a la *Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana*, con el fin de colaborar en los gastos ocasionados para su participación en las diferentes competiciones territoriales de ámbito autonómico en las modalidades de fútbol y fútbol sala.

#### **Artículo 2. Presupuesto**

1. La ayuda concedida tendrá una cuantía máxima total de **25.000.-€**
2. La totalidad de estos recursos para la temporada 2025/2026 surge del Presupuesto de la FFCV para el 2026 y tiene su origen en fondos propios. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la FFCV.
3. La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

### Artículo 3. Beneficiarios.

Para ser admitido en la valoración inicial, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser una entidad deportiva sin ánimo de lucro asociada a la *Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana* de carácter no profesional, que no mantenga una relación de dependencia económica ni de filiación deportiva con entidades profesionales, y con participación durante toda la temporada 2025/2026 en las competiciones oficiales de ámbito autonómico.
2. Ser uno de los clubes que se adjuntan en el Anexo II, atendiendo a la normativa legal vigente (RD 89/2021 de 2 de julio del Consell y en la Resolución de 21 de Junio de 2022 de la Presidencia de la Generalitat)
3. **Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Federació de Fútbol de la Comunitat Valenciana.**
4. Los clubes que hayan utilizado árbitros no federados en partidos y/o competiciones amistosas, serán excluidos de la presente ayuda
5. Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y la AEAT.

### Artículo 4.- Presentación de solicitudes: documentación, plazo y lugar.

Solicitudes. Las solicitudes se formalizarán en el siguiente enlace: <https://forms.gle/96c6qJfMYXsp5CCR6>, que podrán encontrar en la web de FFCV, en la publicación de estas ayudas. Es imprescindible tener una cuenta de correo electrónico de Gmail activa, para poder abrir el formulario.

**NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES POR MAIL NI PRESENCIALES.** No se dará por válidas las solicitudes incompletas.

1. Plazo. Las solicitudes podrán presentarse desde el día de su publicación, **hasta el 6 de febrero de 2026** inclusive.
2. Documentación. Se adjuntará la documentación solicitada a través del enlace, siguiendo las siguientes instrucciones:

#### **Pasos para completar la solicitud:**

1. **Cuenta de acceso:** Asegúrense de haber iniciado sesión con una cuenta de **Gmail** o una cuenta corporativa de Google. Si su club no dispone de una, pueden utilizar una cuenta personal o crear una gratuita en pocos minutos.
2. **Preparación de documentos:** Tengan preparados todos los archivos requeridos en formato PDF o imagen antes de comenzar.

3. **Cumplimentación:** Accedan al enlace del formulario y rellenen los campos solicitados.
4. **Adjuntar y Enviar:** Suban los archivos en los apartados correspondientes y pulse el botón "Enviar". Recibirán una confirmación automática en su correo.

## Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. **Admisión.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 6 de Febrero 2026, podrá requerirse a la entidad solicitante a través del mail de NOVANET, que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la presentada, subsanando errores. Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplido con lo solicitado por la FFCV se le tendrá por desistido de la solicitud presentada.
2. **Evaluación.** Tras la evaluación de las solicitudes, se emitirá la relación provisional de beneficiarios
3. **Alegaciones.** Se establece un plazo de cinco días naturales desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de las alegaciones que consideren oportunas.
4. **Resolución.** Transcurrido el plazo establecido y vistas las alegaciones presentadas, se emitirá y notificará la relación definitiva de los beneficiarios
5. **Pago.** El pago de la ayuda se realizará, mediante abono en la cuenta federativa.

## Artículo 6.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Permanecer en la competición durante toda la Temporada 25/26
2. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de FFCV, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

## Artículo 7.- Tratamiento de datos

Los datos personales de los/as solicitantes, forman parte de ficheros responsabilidad de la FFCV, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las ayudas en procedimientos de concurrencia competitiva por la FFCV, lo cual, no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito, que deberá presentarse en el registro de la FFCV.

## Artículo 8. Listado Clubs por DESPOBLAMIENTO

Nº CLUB	NOMBRE CLUB	POBLACION
1031	P.D. AYORENSE	AYORA
1101	C.D. CAMPORROBLES	CAMPORROBLES
1158	C.D. BUGARRA	BUGARRA
1227	C.D. PEDRALBA	PEDRALBA
1533	AT. VILLAR C.F.	VILLAR DEL ARZOBISPO
1856	C.F. VENTA DEL MORO	VENTA DE MORO
1927	CAUDETE DE LAS FUENTES C.F.	CAUDET DE LAS FUENTES
1950	CHELVA F.S.	CHELVA
2014	MORELLA F.C.	MORELLA
2090	R.C. SALSASDELLA	LA SALZADELLA
2094	ALBOCACER C.F.	ALBOCASSER
2097	U.D. BENASAL	BENASSAL
2103	C.F. CANET	CANET LO ROIG
2104	C.D. CATI	CATI
2105	C.D. CHERT	XERT
2108	C.D. ELS IBAROS	SIERRA ENGARCIERAN
2122	C.F. VILLAFRANCA	VILLAFRANCA DEL CID
2125	C.D. VINROMA	LES COVES DE VINROMA
2204	ESPORTIU ROSELL	ROSSELL
2228	U.D. ATZENETA DE CASTELLON	ATZENETA DEL MAESTRAT
2428	C.A. CAUDIEL	CAUDIEL
2530	C.F. CASTELLNOVO	CASTELLNOVO
2546	RENOMAR ELS PORTS F.C.	MORELLA
2560	C.E. CINCTORRA	CINCTORRES
2677	C.F.U.E. VILANOVA D'ALCOLEA	VILANOVA D'ALCOLEA
4032	C.F.S. AYORA	AYORA
4093	C.F. LOSA DEL OBISPO	LOSA DEL OBISPO
4101	C.F. AT. SINARCAS	SINARCAS
4167	F.C. VILLAR BENADUF	VILLAR DEL ARZOBISPO
4198	DOMENO C.F.S.	DOMEÑO
4211	TUEJAR F.S.	TUEJAR
4262	CD EL RINCON FUTSAL	ADEMUZ
6354	BENIARRES C.F.	BENIARRES

Valencia, a 13 de enero de 2026

Cesar Calatayud Ortiz

-Secretario FFCV-


